



El día de marzo de 1702.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Que se Reciben a los Vecinos de esta Villa de
nos jurados de todos sus bienes y abenios con
tencia de los Señores de la Villa y demás Personar
que conenga, para executar los Reparami
de haberi R. del presente año con la igualdad
equidad posible sin pérdida de tiempo damos por
ello los ^{en el} ~~san~~ ^{en el} ~~Tu~~ ^{en el} ~~que~~ ^{en el} ~~sean~~ ^{en el} ~~ocasionar~~

Que la moeda de plata de medio real, que hasta a
xa ha tenido agujero, ó raspa por un lado, sea en
lante rasa, sin raspa alguna, aunque de la orilla
cabida de diez y ocho quantillos, para cortar p
este medio el que se prueba con, ó quitar en el buco
y siempre se de lo justo cuando rasa ó para de
se para nubo por con a d d d d d el quantillo, y
sele considera a el buco

Que por este su dolo, así lo pavoraron, y firmaron
los que saben de que yo el presente día de Nov 20

D. Alonso de la Villa D. Pedro Lopez D. Juan de la
Nepes de Lecoray y Salas y Juan de la

Franc. Sanchez D. Juan Nuez D. Antonio
perez Selva Juan Cabell
Dr. Paqual Gil D. Salvador Larral

Francisco
Lucas Arce del Rio

